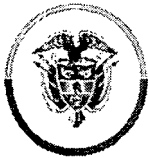


60.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal – Pertenencia No. 2019-0229.

En atención al informe secretarial que precede, REQUIÉRASE a la parte demandante para que en un término no mayor a 30 días, acredite la instalación de la valla y el emplazamiento de la demandada y de las personas indeterminadas, en los términos ordenados en los ordinales “Cuarto” y “Sexto” del auto calendado 12 de marzo de 2019, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (Art. 317 del C. G. del P.).

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.
Hoy
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES